

REF: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO
PARA OPERACIONES MENORES

DECRETO EX. N° 149

CURACAUTÍN, 05 DE ABRIL DE 2022

VISTOS:

1.- Las disposiciones vigentes establecidas por el Ministerio por el Ministerio de Hacienda, en el sentido que los organismos del Sector Público podrán, mediante cheque bancarios u otros procedimientos, poner fondos globales para operar en dinero efectivo a disposición de sus dependencias y/o funcionarios que, en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un fondo máximo de 15 (Quince) Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar Gastos Menores.

2.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;

3.- La Resolución N° 30.11/03/2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

4.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 , de 2006, del Ministerio del Interior.

5.- El Decreto Ex. N° 854, de fecha 28/06/2021, que designa a don Víctor Manuel Barrera Barrera como Alcalde de la comuna de Curacautín; y

6.- Teniendo presente el decreto Ex. N° 280, de fecha 14.02.2022, que designa como jefe del Departamento de Educación Municipal en calidad de reemplazo y sostenedor a don Patricio Fernando Aguilera Vásquez y delega facultades de firma y administración.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, el giro de fondos globales para operaciones menores, con el fin de apoyar los gastos que se originen en las iniciativas de FAEP 2019, , para lo cual la Unidad de Finanzas del Departamento, mediante cheque bancario, pondrá a disposición dichos fondos, para operar en dinero efectivo, a la funcionaria, que más abajo se individualiza:

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>RUT</u>	<u>CARGO</u>	<u>MONTO</u>
INGRID A. VENEGAS GONZÁLEZ	11.844.099-4	ENCARGADA EXTRAESCOLAR	\$ 400.000.-

2.-De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, la funcionaria señalada precedentemente deberá preparar, una Rendición de Cuenta por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones efectuadas con los fondos concedidos, pudiendo en casos calificados incluir en la rendición de cuentas gastos efectuados con anterioridad a la tramitación del presente Decreto. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de oficio Circular N° 30, de 11/03/015

3.- La Unidad de Control Interno Municipal y la Directora de Administración y Finanzas, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arquezos de caja de tal manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueron destinados, comunicando al Alcalde cualquier anomalía y/o mal uso que se le pudiera estar dando.



GLINDA WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL



PATRICIO AGUILERA VÁSQUEZ
JEFE (R) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

PAV/gwt/cchv/iyg
DISTRIBUCIÓN

- Finanzas D.A.E.M.
- Archivo D.A.E.M.